

AL DESPACHO de la Señora Juez, la solicitud de suspensión del proceso, elevada por el apoderado de la parte ejecutante. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 11 de noviembre de 2.022.



BEYER AUGUSTO ALDANA Poches
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, once de noviembre de dos mil veintidós.

Viene al Despacho el presente proceso EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA instaurado por el apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra NAURO FONSECA TORRES, con solicitud de suspensión del proceso.

CONSIDERACIONES

Revisado el plenario, se advierte que, en el memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita la suspensión del proceso por acuerdo de pago, hasta el día 24 de octubre de 2023, adjuntando el memorial poder suscrito por el Dr. JAMKO CAMILO COLMENARES GARCÍA, profesional universitario de cobro jurídico y garantías regional Santander del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por el profesional del derecho y por el señor NAURO FONSECA TORRES, **persona demandada** en el presente proceso.

Analizada en detalle la solicitud elevada, observa el Despacho, que esta reúne los requisitos contemplados en el numeral 2 del Art. 161 del C.G.P. ya que fue solicitado por un tiempo determinado y se encuentra suscrito por la apoderada de la parte demandante y los apoderados de los demandados; por lo anterior, se accederá a tal petición.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la suspensión del presente proceso, solicitada de común acuerdo entre las partes, hasta el día **veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)**, de conformidad con el numeral 2 del art. 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

Baap/

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.**

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica **ESTADO No. 120** (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy **15 DE NOVIEMBRE DE 2.022**.

BEYER AUGUSTO ALDANA Poches
Secretario

Firmado Por:

Claudia Amparo Ballesteros Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd780a0bb9e20f6e808f2e12b4e1d9c04c1985d19978b377c58bb4d4e1b6d269**

Documento generado en 11/11/2022 05:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>